

Anexo II (b)

DECRETO 255/2023, DE 3 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO (CÁDIZ), A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE PARTE DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO, SITO EN CALLE MAGDALENA, NÚM. 29, PARA SU DESTINO A OFICINA DE EMPLEO DE DICHA LOCALIDAD Y SU ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO POR EL PLAZO DE CINCO AÑOS PRORROGABLES POR OTROS CINCO MEDIANTE ACUERDO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1	Certificados del Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de los acuerdos plenarios de 23 de septiembre de 2019 y 7 de octubre de 2021 y Certificado del Secretario de que el bien se encuentra en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, de 1 de julio de 2021.	Parcialmente accesible	2
2	Informe sobre la compatibilidad urbanística de las parcelas, emitido por la Diputación Provincial de Cádiz, de 21 de julio de 2021.	Accesible	
3	Memoria justificativa y económica de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de 5 de enero de 2022.	Parcialmente accesible	2
4	Memoria económica y de repercusión social, de 8 de mayo de 2023.	Parcialmente accesible	2
5	Informe de valoración de cargas, de 8 de mayo de 2023.	Parcialmente accesible	2
6	Propuesta de aceptación de la mutación demanial externa, de 11 de mayo de 2023.	Accesible	
7	Informe AJ – CHIFE 2023/170 favorable de Gabinete Jurídico, de 20 de julio de 2023.	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	09/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmYNTNLE2YNVEQ58U3R3JY79WDF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



AYUNTAMIENTO
DE PUERTO SERRANO
(Cádiz)

CERTIFICADO

Don José María Gómez Martín, Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Puerto Serrano, CERTIFICO:

“Que en el pleno Extraordinario celebrado el 30 de abril de 2019, como punto cuarto del orden del día, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- CONVENIO DE CESION OFICINA DE EMPLEO

Explica el Sr. Carrero que el convenio con la oficina del SAE ha finalizado y si queremos seguir prestando el servicio a los vecinos, tenemos que volver a ceder el local al SAE, para ello es necesario que el pleno acuerde:

PRIMERO: Se declare la oficina del SAE de interés general o público y social.

SEGUNDO: Establecer la cesión como gratuita.

TERCERO: facultar al alcalde para la firma del convenio de cesión.

CUARTO: Que los gastos de mantenimiento, así como reformas que se tengan que realizar en el edificio municipal se realicen por parte del SAE.

Pregunta Daniel Pérez por la duración del convenio, responde Miguel Ángel Carrero que en las conversaciones que ha tenido con empleados del SAE, interesa una cesión de 4 o 5 años, prorrogables por los mismos años.

Se produce la votación con 5 votos a favor (2 IU y 3 PSOE): se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Declarar la oficina del SAE de interés general (público) y social.

SEGUNDO: Establecer la cesión como gratuita.

TERCERO: facultar al alcalde para la firma del convenio de cesión.

CUARTO: Que los gastos de mantenimiento, así como reformas que se tengan que realizar en el edificio municipal se realicen por parte del SAE.

QUINTO: realizar la cesión por un plazo máximo de 5 años prorrogables otros 5”.

Lo certifico a los efectos oportunos con el visto bueno del señor alcalde, en Puerto Serrano, el 23 de septiembre de 2019

Fdo.: Daniel Pérez Martínez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
ACCIDENTAL
Fdo.: José María Gómez Martín



Ayuntamiento
de
Puerto Serrano
(Cádiz)

Registro General Ayuntamiento de Puerto Serrano	
Registro Electrónico Común	
04/11/2021	2021003287E
Registro Electrónico Común	

CERTIFICADO PLENARIO

Don Francisco García Castro, Secretario-Interventor Interino del Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Serrano,

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Puerto Serrano celebrado el día 30 de septiembre de 2021, se aprobó por mayoría absoluta los siguientes acuerdos referentes al punto tercero de la misma:

PUNTO TERCERO – ACUERDO SOBRE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE PARTE DEL EDIFICIO SITO EN CALLE MAGDALENA 29 A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (SAE)

PRIMERO. Aprobar la mutación demanial externa del bien de dominio público descrito en los antecedentes a favor de [Comunidad Autónoma de Andalucía/ Servicio Andaluz de Empleo] durante el plazo de 5 años prorrogables otros cinco mediante acuerdo.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo a la [Comunidad Autónoma de Andalucía/Servicio Andaluz de Empleo] a favor de la cual se realiza la mutación demanial externa para que manifieste su conformidad con la misma.

TERCERO. Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitivo y para su efectividad se requerirá la redacción de un convenio que será suscrito por ambas administraciones.

CUARTO. Anotar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento la mutación demanial externa del bien.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.

Código Seguro de Verificación	IV7FSEL3X56X5GIRO4FDYLVBY	Fecha	07/10/2021 09:18:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	FRANCISCO GARCÍA CASTRO (SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO)		
Firmante	DANIEL PEREZ MARTINEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FSEL3X56X5GIRO4FDYLVBY	Página	1/2





**Ayuntamiento
de
Puerto Serrano
(Cádiz)**

Lo que certifico a los efectos oportunos en Puerto Serrano, el 07 de octubre de 2021, con el visto bueno del señor alcalde.

Vº.Bº. El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor Interino

Fdo. D. Daniel Pérez Martínez

Fdo. D. Francisco García Castro.

Fecha y Hora 04/11/2021 15:04:22
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FSEL C3X56X5GIRQ4FDYLVBY - 2 / 2 - Estado de elaboración: Original>

Código Seguro de Verificación	IV7FSEL C3X56X5GIRQ4FDYLVBY	Fecha	07/10/2021 09:18:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	FRANCISCO GARCIA CASTRO (SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO)		
Firmante	DANIEL PEREZ MARTINEZ (ALCALDE PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FSEL C3X56X5GIRQ4FDYLVBY	Página	2/2





AYUNTAMIENTO
DE PUERTO SERRANO
(CÁDIZ)

Expediente nº: 2021/DTE_02/060006
Certificado Secretaría
Procedimiento: Cesión temporal edificio al SAE
Asunto: Cesión Inmueble calle Magdalena 29 al SAE
Fecha de iniciación: 1 de julio de 2021
Documento firmado por: El secretario Interventor Interino.

CERTIFICADO DEL INVENTARIO DE BIENES

D. Francisco García Castro, Secretario de este Ayuntamiento, una vez consultados los datos contenidos en el inventario General de Bienes y derechos (año 2005)

CERTIFICA

PRIMERO. Que en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento figura el siguiente bien inmueble:

Casa de la Cultura, Casa de la Juventud y oficinas del INEM, edificio de fachada simétrica y tipología constructiva regional, con planta rectangular y construido en dos plantas cuya fachada principal da a la Calle Magdalena, sito en Calle Magdalena 29 destinado a Casa de la Cultura, Casa de la Juventud y oficinas del INEM, en el término municipal de Puerto Serrano, 358,80m² (solar), que linda a la derecha con [REDACTED] a la izquierda con Ayuntamiento de Puerto Serrano (Según datos catastro).

SEGUNDO. Que los expresados bienes tienen la naturaleza jurídica de bienes de dominio público (Servicio Público).

TERCERO. Que el título en virtud del cual se atribuye la propiedad a esta Entidad es Escritura de Adjudicación.

CUARTO. Que dichos bienes están inscritos en el Registro de la Propiedad de Olvera, fincas 1023 y 1055.

Código Seguro de verificación Normativa Emisor Emisor de	Este documento tiene para firma electrónica reconocida de acuerdo a la L1. 6/2020 FRANCISCO GARCIA CASTRO, SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO DANIEL PEREZ MARTINEZ, ALCALDE-PRESIDENTE	Fecha 01/07/2021 14:08:51	[REDACTED]
		1/2	



AYUNTAMIENTO
DE PUERTO SERRANO
(CÁDIZ)

Y para que conste y surta los efectos pertinentes en el procedimiento de mutación demanial externa al tener este carácter patrimonial, expido el presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

En Puerto Serrano, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO

Fdo. D. Daniel Pérez Martínez.

Fdo. D. Francisco García Castro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	09/07/2021 14:08:51
Normativa	[REDACTED]	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la L.e. 8/2020	
Firmante	FRANCISCO GARCIA CASTRO - SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO		
Firmante	DANIEL PEREZ MARTINEZ (ALCALDE PRESIDENTE)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	2/2



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación y
Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ PARA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DESTINADA A LA OFICINA DE EMPLEO EN PUERTO SERRANO (CÁDIZ).

En el año 2003, siguiendo con lo establecido en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, por la que quedaba extinguido el Instituto Nacional de Empleo de España (INEM), organismo que hasta entonces centralizaba las políticas de empleo, se crea el Sistema Nacional de Empleo.

Este Sistema Nacional de Empleo está integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), organismo de la Administración General del Estado y los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas, para coordinar los medios y acciones tanto estatales como autonómicos con el objeto último de lograr la consecución del pleno empleo dentro del sistema descentralizado en el marco del Estado de las Autonomías.

Con la creación de los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas, surge el Servicio Andaluz de Empleo, el cual pasa a ser titular de las competencias transferidas en materia de políticas de empleo así como de los recursos para llevarlas a cabo.

En virtud del Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, se aprobó el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía adoptado por el Pleno de dicha comisión en su reunión del día 16 de abril de 2003, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios en materia de gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo (INEM), en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

En consecuencia, se produjo la cesión de bienes inmuebles que se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de gestión de la formación ocupacional.

Dirección Provincial del SAE de Cádiz.
Pz Asdrúbal s/n 2ª planta
11008 Cádiz
Teléfono: 956 90 30 91. Fax 956 90 90 85.
Correo electrónico: secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Es copia autenticada de documento electrónico

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	05/01/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Así, mediante convenio de cesión de fecha 19 de septiembre de 1996, se cedió el uso por un periodo de 20 años, del inmueble sito en calle Magdalena 29 de dicho municipio de Puerto Serrano.

Dado que dicho convenio ha finalizado, nos encontramos ante una cesión sin regularización documental.

En fecha 10 de abril de 2018, mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio, se dictan instrucciones a seguir sobre la tramitación de expedientes de aceptación de cesión gratuita del uso o la titularidad de bienes o derechos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las citadas instrucciones afectan a expedientes patrimoniales de aceptación de cesiones cuyo plazo de duración exceda de 4 años.

Con la finalidad de formalizar la cesión de uso que de hecho se viene haciendo de un edificio de propiedad municipal y adecuar la realidad al procedimiento que regula las cesiones de inmuebles entre Administraciones Públicas, con fecha 11 de abril de 2019, se solicita al Ayuntamiento de Puerto Serrano, la cesión temporal del local ubicado en calle Magdalena 29 de dicho municipio, donde se encuentra actualmente la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), por un periodo de 4 años y para el mismo fin que se viene utilizando actualmente, que no es otro que el de actuar como oficina del SAE en dicha localidad.

El Excmo Ayuntamiento de Puerto Serrano, reunido en sesión ordinaria de 30 de abril de 2019, adoptó por unanimidad y como punto cuarto del orden del día, el acuerdo de declarar la oficina del SAE de interés general (público) y social, establecer la cesión como gratuita, que los gastos de mantenimiento así como las reformas que se tengan que realizar en el edificio, se realicen por parte del SAE y realizar la cesión por un periodo máximo de 5 años prorrogables por otros 5.

El Excmo Ayuntamiento de Puerto Serrano, reunido en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021, adoptó en el Punto Tercero del Orden del día, el acuerdo de aprobar la cesión gratuita por el procedimiento de mutación demanial externa de parte del edificio sito en calle Magdalena 29, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía (SAE) para destinarlo a oficinas del Servicio Andaluz de empleo por cuanto ello habrá de contribuir a la permanencia en dicho municipio de una oficina del Servicio Andaluz de Empleo, lo que redundará en beneficio de los vecinos de dicha población que verán facilitados el acceso a los numerosos servicios y trámites que se realizan ante dicho organismo.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	05/01/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las características del bien inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Puerto Serrano en virtud de escritura pública de adjudicación, son las siguientes:

* Casa de la Cultura, Casa de la Juventud y oficinas del INEM: edificio de fachada simétrica y tipología constructiva regional, con planta rectangular y construido en dos plantas cuya fachada principal da a la calle Magdalena, sito en calle Magdalena 29, destinado a Casa de la Cultura, Casa de la Juventud y oficinas del INEM, en el término municipal de Puerto Serrano, 358,80m² (solar), que linda a la derecha con [REDACTED] y a la izquierda con el Ayuntamiento de Puerto Serrano (según datos del Catastro).

El citado edificio se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 268, Libro 17, Folio 195, Finca 1023.

*Referencia catastral: 3498544TF839G0001RE.

*Clase: Equipamiento y servicios públicos

*Uso principal: Oficinas.

*Superficie construida: 618 metros cuadrados.

*Año construcción: 2003.

*Valor catastral (2021): 225,990,10 Euros.

*Situación Patrimonial: Bien calificado de dominio público (servicio público).

Consta certificación del Secretario municipal de fecha 12 de noviembre de 2021, acreditativa de que para la cesión del bien se ha seguido el procedimiento de mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se ha mostrado conformidad con fecha 11 de noviembre, al borrador de documento o convenio administrativo de formalización de la cesión, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Resolución de 10 de abril de 2018.

Se ha emitido informe tributario de deuda negativo de fecha 20 de diciembre de 2021, por el que se acredita que el inmueble objeto de la cesión está exento del Impuesto de Bienes Inmuebles y que no consta deuda relativa a cualquier otro tributo local.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	05/01/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La cesión gratuita del citado local redunda en beneficio del Servicio Andaluz de Empleo, en cuanto que no va a suponer ningún coste en concepto de arrendamiento.

Según informe jurídico de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Puerto Serrano de fecha 21 de julio de 2021, relativo a compatibilidad de usos desde el punto de vista urbanístico en relación con el destino que se pretende dar al inmueble objeto de mutación demanial a favor de la Junta de Andalucía, sobre edificio sito en calle Magdalena 29 de ese municipio, el destino a dar mediante el citado negocio jurídico-patrimonial comporta un uso compatible con las normas urbanísticas.

La mutación demanial externa del bien queda anotada en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

Por tanto, se cumple con lo exigido por la Resolución de 10 de abril de 2018, habiéndose aportado por el Ayuntamiento de Puerto Serrano los siguientes documentos:

- Solicitud al Pleno del Ayuntamiento de Puerto Serrano respecto a la cesión temporal del local ubicado en Calle Magdalena 29.
- Certificado del Pleno Extraordinario celebrado el 30 de abril de 2019 en el que se acuerda la cesión por un plazo máximo de 5 años, prorrogables otros 5.
- Certificado del Inventario de Bienes de 1 de julio de 2021.
- Informe Jurídico sobre gestión el Patrimonio de 21 julio de 2021.
- Certificado del Registro de la Propiedad de fecha 7 de octubre de 2021.
- Certificado Plenario de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Serrano celebrado el día 30 de septiembre de 2021.
- Conformidad del borrador de formalización cesión gratuita SAE de fecha 11 de noviembre de 2021.
- Certificado del secretario del Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre de 2021, acreditativo de que el expediente de cesión se ha tramitado de conformidad con lo preceptuado en la normativa local de aplicación, esto es, LBELA.
- Nota simple registral del inmueble cedido.
- Certificación descriptiva y gráfica actualizada, acreditativa de la titularidad municipal.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	05/01/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN		https://ws080.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



-Certificado de estar está exento del Impuesto de Bienes Inmuebles y no constar deuda relativa a cualquier otro tributo local.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE
Fdo: Alberto Gabriel Cremades Schulz

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	05/01/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL RELATIVA A LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE PARTE DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO (CÁDIZ), SITO EN LA CALLE MAGDALENA, 29, DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL.

Con fecha 23 de septiembre de 2019, se emite por el Secretario Interventor Accidental del Ayuntamiento de Puerto Serrano, escrito por el que se certifica que en la sesión extraordinaria del Pleno, celebrada con fecha 30 de abril de 2019, se acuerda por unanimidad declarar la oficina del SAE de interés general (público) y social, establecer la cesión como gratuita, que los gastos de mantenimiento así como las reformas que se tengan que realizar en el edificio, se realicen por parte del SAE y realizar la cesión por un periodo máximo de 5 años prorrogables por otros 5.

Con fecha 7 de octubre de 2021, se emite por el Secretario Interventor Interino del Ayuntamiento de Puerto Serrano, escrito por el que se certifica que en la sesión ordinaria del Pleno, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021, se aprueba por mayoría absoluta, acuerdo sobre la mutación demanial externa de parte del edificio sito en calle Magdalena, 29, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía (SAE), con destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, durante un plazo de 5 años prorrogables por otros 5 mediante acuerdo.

El bien es propiedad del Ayuntamiento de Puerto Serrano, y tiene naturaleza jurídica de bien de dominio público. El edificio está compuesto por dos plantas y parte de semisótano, con una superficie de solar de 346,00 m², y una superficie construida de 618 m². La planta baja se divide en dos zonas, una zona entrando a la derecha y otra zona entrando a la izquierda. La zona entrando a la izquierda está compuesta por las siguientes superficies: entrada 3 m², Distribuidor Primero 6,25 m², Distribuidor Segundo 1,85 m², Aseo Uno 5,05 m², Aseo Dos 2,42 m², Trastero 2,42 m², Oficina Diáfana 155,00 m², Terraza 19,45 m², Semisótano 46,00 m², sumando un total de 241,44 m² de superficie útil, siendo esta la cesión para la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo. Sus linderos son: por su derecha, entrando, con otra de Don [REDACTED] por la izquierda, con [REDACTED] y por la espalda o fondo, con la vereda ancha que desemboca al río Guadalete. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Olvera, Finca 1023, al Tomo 268, Libro 17, Folio 195, con referencia catastral 3498544TF7839G0001RE.

En lo relativo a la repercusión social, es preciso resaltar que el inmueble que se cede se destina a prestar los servicios de Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en el término municipal de Puerto Serrano, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable. Todo ello con el objeto de que contribuya a la orientación e inserción laboral, a la consecución de los fines y a la ejecución de las actividades y funciones propias. A tales efectos, se puede afirmar

MÁRIA VICTORIA MARTÍN-LOMEÑA GUERRERO		08/05/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verifica/Firma/	



que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

Por lo que se refiere al aspecto económico, se pone de manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 en relación con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Servicio Andaluz de Empleo ha resultado adjudicatario, a título gratuito, del bien descrito. Por tanto, la repercusión económica de la aceptación por parte del Consejo de Gobierno es nula puesto que no es necesario satisfacer ninguna cantidad al Ayuntamiento para su explotación.

Sobre la base de todo lo anterior, se concluye que la cesión resulta conveniente y necesaria puesto que tiene un efecto social positivo y un coste económico nulo.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

LA DIRECTORA GERENTE

	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	08/05/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws090.junta.deandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS RELATIVO A LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE PARTE DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO (CÁDIZ), SITO EN LA CALLE MAGDALENA, 29, DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL.

Con fecha 23 de septiembre de 2019, se emite por el Secretario Interventor Accidental del Ayuntamiento de Puerto Serrano, escrito por el que se certifica que en la sesión extraordinaria del Pleno, celebrada con fecha 30 de abril de 2019, se acuerda por unanimidad declarar la oficina del SAE de interés general (público) y social, establecer la cesión como gratuita, que los gastos de mantenimiento así como las reformas que se tengan que realizar en el edificio, se realicen por parte del SAE y realizar la cesión por un periodo máximo de 5 años prorrogables por otros 5.

Con fecha 7 de octubre de 2021, se emite por el Secretario Interventor Interino del Ayuntamiento de Puerto Serrano, escrito por el que se certifica que en la sesión ordinaria del Pleno, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021, se aprueba por mayoría absoluta, acuerdo sobre la mutación demanial externa de parte del edificio sito en calle Magdalena, 29, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía (SAE), con destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, durante un plazo de 5 años prorrogables por otros 5 mediante acuerdo.

El bien es propiedad del Ayuntamiento de Puerto Serrano, y tiene naturaleza jurídica de bien de dominio público. El edificio está compuesto por dos plantas y parte de semisótano, con una superficie de solar de 346,00 m², y una superficie construida de 618 m². La planta baja se divide en dos zonas, una zona entrando a la derecha y otra zona entrando a la izquierda. La zona entrando a la izquierda está compuesta por las siguientes superficies: entrada 3 m², Distribuidor Primero 6,25 m², Distribuidor Segundo 1,85 m², Aseo Uno 5,05 m², Aseo Dos 2,42 m², Trastero 2,42 m², Oficina Diáfana 155,00 m², Terraza 19,45 m², Semisótano 46,00 m², sumando un total de 241,44 m² de superficie útil, siendo esta la cesión para la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo. Sus linderos son: por su derecha, entrando, con otra de Don [REDACTED]; por la izquierda, con [REDACTED] y por la espalda o fondo, con la vereda ancha que desemboca al río Guadalete. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Olvera, Finca 1023, al Tomo 268, Libro 17, Folio 195, con referencia catastral 3498544TF7839G0001RE.

El inmueble se destina a prestar los servicios de Oficina de Empleo en el término municipal de Puerto Serrano, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable. Todo ello con el objeto de que contribuya a la orientación e inserción laboral, a la consecución de los fines y a la ejecución de las actividades y funciones propias. A tales efectos, se puede afirmar que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

VERIFICACIÓN	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	05/05/2023	PÁGINA 1/2
	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación con el uso del inmueble, es preciso poner de manifiesto que no existe en el acuerdo de cesión adoptado por el Ayuntamiento ninguna cláusula que limite el uso del bien ni que disminuya su valor intrínseco. Además, no existe ninguna deuda pendiente de liquidación a su cargo.

Sobre la base de lo anterior, se justifica la aceptación de la cesión por el Servicio Andaluz de Empleo, puesto que las cargas que gravan el bien no superan el valor intrínseco del mismo, condición indispensable para su aceptación, de conformidad con el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 169 del Decreto 276/1984, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

LA DIRECTORA GERENTE

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		08/05/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE PARTE DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO SITO EN CALLE MAGDALENA 29, CON DESTINO A OFICINA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE DICHA LOCALIDAD.

Vistos los trámites seguidos en el expediente de mutación demanial externa de parte del bien de dominio público sito calle magdalena 29 (local izquierdo con entrada por planta baja), propiedad del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino de Oficina del Servicio Andaluz de Empleo en dicha localidad se constata los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta Memoria económica y de repercusión social firmada por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo el 8 de mayo de 2023 en la que se concluye que la Mutación Demanial Externa de parte del bien sito en la calle Magdalena 29 del municipio de Puerto Serrano, resulta conveniente y necesaria, puesto que tiene un efecto social positivo.

SEGUNDO.- El Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo emite con fecha el 8 de mayo de 2023 Informe de valoración de cargas relativo la mutación demanial externa de parte del bien de dominio público propiedad del Ayuntamiento de Puerto Serrano situado en la Calle Magdalena n.º 29, en el que se justifica la aceptación de la cesión por parte del organismo, por no superar el valor de las cargas del bien el valor intrínseco del mismo.

TERCERO.- El Secretario Provincial del SAE en Cádiz emite certificado donde consta que la oficina del Servicio Andaluz de Empleo en Puerto Serrano sita en Calle Magdalena 29 viene ofreciendo sus servicios al público desde el 19 de septiembre de 1996, por lo cual se concluye que la regularización de la cesión no supone un coste adicional para la Dirección Provincial, por ser gratuita por el Ayuntamiento de Puerto Serrano.

CUARTO.- Con fecha 5 de enero de 2022 consta emisión de una Memoria justificativa y económica de la Dirección Provincial del SAE en Cádiz para la cesión de uso temporal de la oficina de Empleo de Puerto Serrano por parte del Director Provincial del SAE.

QUINTO.- El 5 de marzo de 2022 se emite, por parte del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el cual se concluye



VERIFICACIÓN	MARIA ELENA LOBILLO CHACON	11/05/2023	PÁGINA 1/3
	BndJASY2M77VTEFS0BUX7K2ARYXX6M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificaFirma/	
			



que , respecto a la parcela con referencia catastral 3498544TF839G0001RE, que es compatible su uso con el de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo conforme a la normativa urbanística vigente.

SEXTO.- El 23 de septiembre de 2019 se emite certificado por el Secretario Interventor del Ayuntamiento de Puerto Serrano, del Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 30 de abril de 2019 donde se aprueba, entre otro extremos, establecer la cesión al SAE como gratuita por un plazo de 5 años prorrogables por otros cinco. Así mismo el 7 de octubre 2021 se emite certificado Plenario por el Secretario Interventor del Ayuntamiento de Puerto Serrano relativo a la aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de 30 de septiembre de 2021 de la mutación demanial externa del bien sito en calle Magdalena 29 a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía (SAE) durante el plazo de 5 años prorrogables otros cinco mediante acuerdo, entre otros extremos.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente certificado firmado por el alcalde y el Secretario Interventor del Ayuntamiento de Puerto Serrano fechado el 12 de noviembre de 2021 el el cual consta que en el expediente relativo a la mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha seguido el procedimiento establecido legalmente.

OCTAVO.- El 20 de diciembre de 2021 el Secretario Interventor del Ayuntamiento de Puerto Serrano firma certificado donde consta que el inmueble se encuentra exento del Impuesto de Bienes Inmuebles en virtud del art 61.5 b. del Real Decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo.

NOVENO.- El Secretario Interventor de Puerto Serrano emitió certificado que consta en el expediente en el se certifica que en el Inventario de Bienes de ese Ayuntamiento figura inscrito el bien inmueble localizado en calle Magdalena 29, destinado a Casa de la Cultura, Casa de la cultura y Oficina del INEM con la naturaleza de bien de dominio público, estando inscrito en el Registro de la Propiedad de Olvera con los números de fincas 1023 y 1055.

DÉCIMO.- Consta en el expediente nota simple del Registro de la Propiedad de Olvera de la finca 1.023, al Tomo 268, Libro 17, folio 195, y cuya titularidad está inscrita a favor del Ayuntamiento de Puerto Serrano.

DÉCIMO PRIMERO.- Consta en el expediente certificación catastral y gráfica de la finca con referencia catastral 3498544TF7839G0001RE.

DÉCIMO SEGUNDO.- Obra en el expediente conformidad con el borrador de formalización de la cesión gratuita al SAE por parte del Alcalde de Puerto Serrano.

DÉCIMO TERCERO.- El 21 de abril de 2023 los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Puerto Serrano emiten informe relativo a la medición de la oficina de empleo, en el cual se hace constar que la misma está compuesta por local con entrada por planta baja con las siguientes superficies: "Entrada 3 m2., Distribuidor Primero 6,25 m2., Distribuidor Segundo 1,85 m2., Aseo Uno 5,05 m2., Aseo Dos 2,42 m2., Trastero 2,42 m2., Oficina Diáfana 155,00 m2., Terraza 19,45 m2., Semisótano 46,00 m2, (...) Sumando un Total de 241,44 m2. de Superficie Útil, siendo esta la Cesión para la Oficina del SAE".

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		11/05/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJASY2M77VTEFS0BUX7K2ARYXX6M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de los antecedentes descritos,

La titular de esta Consejería, **PROPONE** la aceptación de la mutación demanial externa de la parte del edificio sito en Calle Magdalena 29 (local izquierdo con entrada por planta baja), destinado a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, bien de dominio público propiedad del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), con referencia catastral 3498544TF7839G0001RE, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.



LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación. Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		11/05/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJASY2M77VTEFSQBUX7K2ARYXX6M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME AJ-CEHFE 2023/170 DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA AFECTACIÓN, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO Y A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE PARTE DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DE DICHO AYUNTAMIENTO EN CALLE MAGDALENA, NÚM. 29, DE LA REFERIDA LOCALIDAD, PARA SU DESTINO A OFICINA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, ADSCRIBIÉNDOSE A ESTE

Patrimonio. Proyecto de Decreto. Afectación mediante mutación demanial externa. Carácter preceptivo del informe. Borrador de decreto ajustado a derecho.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe preceptivo de esta asesoría jurídica sobre el asunto arriba referido, conforme al artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (en adelante, ROFGJ), se procede a su emisión sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Transcribimos la solicitud de informe:

“De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Decreto por la que se acepta la mutación demanial externa de parte del bien de dominio público propiedad del Ayto. de Puerto Serrano sito en calle Magdalena, núm. 29. a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se remite por BANDEJA la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Certificados del Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz) de los acuerdos plenarios de fechas 23 de septiembre de 2019 y 7 de octubre de 2021.*
- 2. Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz) de que el bien se encuentra en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, de fecha 1 de julio de 2021.*
- 3. Informe sobre compatibilidad del uso del edificio con las normas urbanísticas del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), de fecha 24 de julio de 2021.*
- 4. Conformidad del Ayuntamiento de Puerto Serrano con el borrador de formalización de cesión gratuita, de fecha 11 de noviembre de 2021.*



Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		20/07/2023 13:35	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDrvtZfuoWQUWcVpiTQUr1A0y0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz) de que el inmueble objeto de cesión se encuentra exento del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), de fecha 20 de diciembre de 2021.

6. Memoria justificativa y económica de la Dirección Provincial del SAE en Cádiz para la cesión de uso temporal a favor de la C.A.A. destinada a oficina de empleo en Puerto Serrano, de fecha 5 de enero de 2022.

7. Certificado del Secretario Provincial del SAE de Cádiz indicando que el inmueble objeto de cesión viene ofreciendo servicios al público de forma ininterrumpida desde septiembre de 1996, de fecha 5 de enero de 2022.

8. Certificado del Secretario-Interventor Interino del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz) de que el acuerdo plenario de afectación demanial externa resulta definitivo, de fecha 6 de julio de 2022.

9. Informe de medición y planimetría emitido por la Oficina Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), de fecha 21 de abril de 2023.

10. Memoria económica y de repercusión social, de fecha 8 de mayo de 2023.

11. Informe de valoración de cargas, de fecha 8 de mayo de 2023.

12. Propuesta de aceptación de la mutación demanial externa, de fecha 11 de mayo de 2023.

13. Certificación catastral.

14. Nota simple.”

SEGUNDO.- El presente informe tiene carácter preceptivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) del ROFGJ, en relación con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 276/1987, que prevén el informe de este Gabinete Jurídico para la adquisición, a cualquier título, de un bien o derecho con carga, carga que puede consistir en quedar afectado el bien en cuestión a un destino determinado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El objeto del expediente sometido a nuestra consideración es la afectación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz) de parte del bien de dominio público propiedad de dicho ayuntamiento sito en la calle Magdalena, núm 29, para su destino a oficina del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante, SAE), adscribiéndose a éste.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Olvera, al tomo 268, libro 17, folio 195, finca registral número 12023 (referencia catastral 3498544TF7839G0001RE).

SEGUNDA.- La afectación demanial externa se contempla en el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), introducido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía:

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		20/07/2023 13:35	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDrvtZfuoWQUWcVpiTQUr1A0y0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia”

En nuestro caso, el inmueble afectado es un bien de dominio público que figura en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Puerto Serrano como bien de dominio público, según certificado del secretario de dicho ayuntamiento de 1 de julio de 2021. Queda igualmente acreditada la titularidad municipal con la nota simple registral obrante en el expediente.

Por otro lado, el inmueble se afecta a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que es una Administración Pública, y el bien cedido se adscribe al SAE. En este sentido, obra en el expediente la propuesta de 11 de mayo de 2023 de aceptación de la afectación, por mutación demanial externa, del inmueble concernido en el expediente por parte de la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (firmándola, por delegación de la consejera, la Secretaria General Técnica de dicha consejería).

En definitiva, se cumplen los requisitos básicos de la mutación demanial externa previstos en la LBELA.

TERCERA.- En cuanto al anclaje legal de la afectación en la legislación patrimonial autonómica, dispone el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la adquisición de bienes a título lucrativo:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que gravan el bien superan el valor intrínseco del mismo. (...).

En el expediente remitido a esta asesoría jurídica se incluye memoria económica y de repercusión social de la Directora Gerente del SAE de 8 de mayo de 2023 que concluye afirmando la conveniencia de la cesión, e informe de valoración de cargas de la misma fecha y de la misma autora, en el cual se pone de manifiesto que las cargas que gravan el bien no superan su valor intrínseco.

Se cumplen también, pues, los requisitos respecto de esta clase de adquisiciones previstos en la citada Ley 4/1986.

CUARTA.- En una visión global del expediente, llama la atención el breve plazo establecido para la mutación demanial externa (cinco años prorrogables por otros cinco).

En principio y ante la falta de previsión expresa al respecto en el antes reproducido artículo 7bis de la LBELA, entendemos que en la mutación demanial la cesión del bien debe durar el tiempo en que dicho

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		20/07/2023 13:35	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDrvtZfuoWQUWcVpiTQUr1A0y0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



bien esté destinado al uso o servicio público propio de la administración cesionaria, siendo en cualquier caso legítimo que se establezca un determinado plazo por cuanto, a fin de cuentas, el precepto antedicho subraya que la titularidad del bien va a seguir correspondiendo a la entidad local correspondiente, por lo que parece lógico que haya de volver a ser poseído por la administración cedente en algún momento.

En este sentido, cabe hacer una referencia al plazo de la cesión de los bienes patrimoniales, cesión regulada con más detalle que la mutación demanial externa en los artículos 26 y 27 de la LBELA.

El artículo 27.2 de ésta dispone que “*Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes*”, de lo que se deduce que las administraciones intervinientes pueden pactar un plazo concreto para la cesión.

Por su parte, del artículo 26 de la LBELA se deduce que la cesión de bienes patrimoniales se ha de efectuar siempre con fines de utilidad pública o interés social -así se expresa en relación con las cesiones a entidades privadas; se sobreentiende que así será también en las cesiones a otras administraciones públicas-, por lo que resulta razonable interpretar que en las cesiones de bienes demaniales (mutación demanial externa) acordadas por las corporaciones locales se puede establecer el plazo que libremente acuerden las partes, al igual que ocurre en la cesión de bienes patrimoniales, y en la medida en que ambas clases de cesiones se hallan inspiradas por los mismos fines u objetivos.

QUINTA.- Finalmente, en cuanto al borrador de decreto que constituye el objeto específico de este informe, únicamente nos cabe indicar la conveniencia de evitar repeticiones en aras de la brevedad: no es necesario describir en tres ocasiones la parte del inmueble cedido (podría suprimirse, por ejemplo, en el título del decreto, y en el punto primero bajo la rúbrica “Dispongo”) ni tampoco decir esas mismas veces que Puerto Serrano pertenece a Cádiz.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, por el que se acepta la afectación, mediante mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Puerto Serrano, por cinco años prorrogables por otros cinco, de parte del bien de dominio público propiedad de dicho ayuntamiento sito en la calle Magdalena, núm 29, para su destino a oficina del SAE

Todo ello, sin perjuicio de su debida tramitación procedimental, que incluye la toma de razón de la misma en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que deberá constar que el inmueble queda adscrito al SAE.

El Letrado de la Junta de Andalucía
Jefe de la Asesoría Jurídica

Fdo. José M^a Castro Pascual

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		20/07/2023 13:35	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDrvtZfuoWQUWcVpiTQR1A0y0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	